

01 DE FEBRERO DE 2025

CUENTA DE COBRO # 04

LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

NIT 899.999.061-9

DEBE A:

ANDRÉS CAMILO ACOSTA JIMÉNEZ

C.C. 1.018.481.815

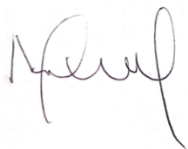
OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$8.500.000)

POR CONCEPTO DEL PAGO DE HONORARIOS AL CPS-602-2024 por prestar servicios profesionales al fondo de desarrollo local en el marco del objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN EN EL PROYECTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ", presento a usted la relación de actividades realizadas entre el **1 de enero y el 31 de enero de 2025**.

FAVOR CONSIGNAR EL PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS No. 299-708203-78 DEL BANCO Bancolombia.

Para tal efecto adjunto fotocopia de comprobantes de pago a EPS correspondiente al mes de diciembre de 2024.

Cordialmente.



ANDRÉS CAMILO ACOSTA JIMÉNEZ
C.C. 1.018.481.815



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

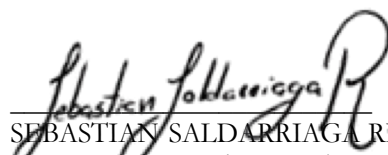
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista ANDRÉS CAMILO ACOSTA JIMÉNEZ sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al: periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de enero de 2025.

Contrato:	Nº. CPS- 602-2024
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Contratista:	Andrés Camilo Acosta Jiménez
Cédula o NIT	No. 1.018.481.815
Objeto:	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN EN EL PROYECTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ”
Plazo del contrato:	(4) cuatro meses
Fecha iniciación:	01 de octubre de 2024
Fecha de terminación:	29 de enero de 2024
Prórroga(s)	Prorroga No 1 de 01 de febrero a 01 de marzo de 2025
Valor inicial pactado:	\$ 34.000.000
Valor adicional:	\$ 8.500.000
Valor a pagar:	\$8.500.000 (No. de pago: 04)
Numero de PIN:	32334354
Periodo cotizado.	Diciembre 2024

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma al primer (1) días del mes febrero de dos mil veinticinco (2025). Interventor o Supervisor,


SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
C.C. 1016101268 de Bogotá
Supervisor


JOHN MAURICIO LINARES BASTO
C.C. N° 79486884 de Bogotá
Apoyo a la supervisión

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

INFORME <u>MENSUAL</u> DE ACTIVIDADES No <u>04</u> PERÍODO: <u>«1 de enero AL «31 de enero de «2025»</u>	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
No. CONTRATO Y FECHA	CPS 602 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRÉS CAMILO ACOSTA JIMÉNEZ
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	C.C.1.018.481.815
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 34.000.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 8.500.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	00-02-03011601200000001590
FECHA ACTA DE INICIO	1 de octubre de 2024

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

PRÓRROGA	Prorroga No 1 de 01 de febrero a 01 de marzo de 2025
ADICIÓN	8.500.000
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUS- PENSIONES)	01 de marzo de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTAN EN EL PROYECTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFI- CACIÓN Y SU UBI- CACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1: Apoyar la actualización de los Documentos Técnicos de Soporte (DTS), así como la elaboración de los estudios previos, apoyando la gestión contractual de los proyectos de Recreación y deporte que le sean designados.	1. Para el mes de enero de 2025 no se desarrolló ninguna actividad	Anexos Obligación 1. 1. Para el mes de enero de 2025 no se desarrolló ninguna actividad

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 2: Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos (Apoyo a la supervisión, revisión de informes, modificaciones contractuales, programación de PAC), que le sean designados del Sector de Recreación y deporte.	- Se realiza comité de seguimiento del contrato 706 de 2024 REDU el día 22 de enero de 2025 - Se realiza comité de seguimiento del contrato 706 de 2024 REDU el día 20 de enero de 2025 - Se consolida y envía presentación pública jal para contrato 706 de 2025	Evidencias Obligación 2. - Acta de Comité técnico de seguimiento proyecto 1691 CIA 706 de 2024 - Comité Técnico 20 enero 2025 - OFICIO PRESENTACIÓN PÚBLICA JAL SUMAPAZ- CONVENIO CIA 706
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3: Realizar la verificación técnica, administrativa y financiera de contratos de vigencias anteriores que se le asignen y que se encuentren en proceso de terminación para su respectiva liquidación	Se tramita liquidación de contrato 322 de 2024	Evidencias Obligación 3 ACTA DE LIQUIDACION CCV-322-2024 EFFOR COLOMBIA S.A.S. pdf
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 4: Brindar apoyo en la elaboración de informes, respuestas a derechos de petición y demás requerimientos, solicitados por los órganos de control, entidades y comunidad en general, de conformidad con la normatividad vigente y dentro de los plazos y términos establecidos por la ley.	- Se realiza reporte de Formato Seguimiento Financiero V.2.02 Reporte Sumapaz de los proyectos de mujer y deportes - Se realiza reporte de Matriz Insumo Contraloría Cuenta Anual 2024 de mujer y deportes	Evidencia Obligación 4 - Formato Seguimiento Financiero V.2.02 Reporte Sumapaz Excel - Matriz Insumo Contraloría Cuenta Anual 2024 excel
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 5: Asistir, a las reuniones, comités y capacitaciones, entre otros, representar a la Administración en los espacios del sector y hacer parte de los comités que le sean designados	Se realiza reunión el 08 de enero de 2025 para lineamientos generales de la vigencia 2025	Evidencia Obligación 5 Reunión líderes 08 enero

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Las demás que demande la administración local que corresponda a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.	1. Se realiza proyección transporte para la vigencia 2025 2. Se realiza presentación de ejecución y formulación para la vigencia 2025 3. Se realiza matriz de formulaciones para la vigencia 2025	Evidencias Obligación 6 1. PROYECCION TRANSPORTE 2025 2. Programación de formulaciones_Equipo de Mujer - violencias y deportes 3. Presentación Mujer y deportes 2025
--	---	---

INFORMACIÓN ADICIONAL

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	SURA	POSITIVA	COLFONDOS

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	CONTRATISTA Nombre: Andrés Camilo Acosta Jiménez Cédula: C.C.1018481815 Firma: 
	APOYO A LA SUPERVISIÓN Nombre: John Mauricio Linares Basto Cargo: Profesional Universitario Planeación Firma:  Cédula: 79 486 884

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes



ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.

SUPERVISOR/INTERVENTOR

Nombre: SEBASTIAN SALDARRIAGA
Cc 1.014.225.583
Cargo: ALCALDE LOCAL DE SUMPAZ

Firma:



RAZÓN SOCIAL :	ANDRES ACOSTA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1018481815
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	U LIBRE
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-01-29
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-01-28
FECHA DE PAGO:	2025-01-28
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-12
PERÍODO SALUD:	2024-12
NÚMERO PLANILLA:	32334354
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32334354
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 3.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 5.400	\$ 425.000	\$ 430.400
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 3.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 6.900	\$ 544.000	\$ 550.900
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 3.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.100	\$ 82.900	\$ 84.000
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 13.400	\$ 1.051.900	\$ 1.065.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/02/2025
----------------------------------	------------



AYUDAINFOCREDITOSCONTRASEÑAESTADISTICASCERRAR

LISTADO DE:	USUARIO:	DEPENDENCIA:
Entrada	ANDRES CAMILO ACOSTA JIMENEZ	Area de Gestion de Desarrollo Local Sumapaz
Radicados:		
		Buscar

- Escriba los números de radicado que quiere buscar, separados por comas.

NO SE ENCUENTRAN RADICADOS CON LOS DATOS DE BUSQUEDA DIGITADOS.

- RADICACION

Mis Consultas

Solicitar Anulación
- CARPETAS

Mis Entrada(0)

Mis Oficios(0)

Mis Memorandos(0)

Mis Visto Bueno(0)

Mis Devueltos(0)

Mis Agendados (0)

Mis Informados (0)

Mis Personales (0)



Certificado Bancario

Martes, 17 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANDRES CAMILO ACOSTA JIMENEZ identificado(a) con CC 1018481815, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	29970820378	2017/01/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 602-2024-CPS-P (116816) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ANDRES CAMILO ACOSTA JIMENEZ.

Entre los suscritos a saber: **SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.225.583 de Bogotá, D.C, en su condición de Alcalde Local de Sumapaz, designación conferida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá mediante Decreto 190 del 13 de mayo de 2022 y en atención a acta de posesión 206 del 18 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra **ANDRES CAMILO ACOSTA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.481.815, quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 602-2024-CPS-P (116816) , previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 602-2024-CPS-P (116816) , cuyo objeto es “RESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SS (SIC) EJECUTAN EN EL PROYECTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ.”. **SEGUNDA:** Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$34.000.000.). **TERCERA:** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó en CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual se surtió el día PRIMERO (01) de OCTUBRE de 2024 con fecha de terminación inicial el TREINTA Y UNO (31) de ENERO de 2025. **CUARTA:** Que mediante solicitud de modificación contractual número 01 del día VEINTE (20) de diciembre de 2024, el Apoyo a la Supervisión del contrato 602-2024-CPS-P (116816) , deprecó gestionar la adición de la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.500.000), y prorrogando el plazo en UN (01) mes hasta el PRIMERO (01) de MARZO de 2025, argumentando que “*Los Fondos de Desarrollo Local tienen Personería Jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con el artículo 87 del Decreto 1421 de 1993, pero dichos fondos no distribuyen ni apropian las partidas globales que en el presupuesto anual del distrito se asignen a las Localidades, pues tal función corresponde, de acuerdo con el inciso 3° del artículo 89 ibídem, a las Juntas Administradoras Locales, previo el cumplimiento de los requisitos presupuestales previstos en el Estatuto Orgánico de Santa Fe de Bogotá. Los alcaldes locales ejercen como ordenadores del gasto de acuerdo con la delegación conferida por el Alcalde Mayor de Bogotá, en el Decreto Distrital 374 de 2019, en concordancia con los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, demás normas reglamentarias. De conformidad con el Decreto 768 de 2019, la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos y, la administración de bienes de propiedad del Fondo. Por lo anterior, los Fondos de Desarrollo Local con el fin de responder a las necesidades y requerimientos de la comunidad, se apoyan en los servicios que prestan los profesionales, técnicos y auxiliares que se contratan por prestación de servicios, para realizar las actividades de carácter operativo, administrativo, técnico, material e intelectual, jurídico y legal que se realizan en el Área de Gestión para el Desarrollo Local, de tal manera que los procesos y procedimientos se agilicen y se haga más eficiente la gestión local, en pro de brindar respuestas eficaces y efectivas a la ciudadanía. De otra parte, debido a las reformas que en materia contractual se han generado, los Fondos de Desarrollo Local requieren contar con personal idóneo, que preste sus servicios en el apoyo profesional, técnico y administrativo a esta Área, toda vez que el personal de planta asignado es insuficiente para realizar los procesos administrativos, jurídicos, legales, logísticos, presupuestales, contables y financieros para la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local en cumplimiento del Plan de Desarrollo Local. De otra parte, de conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 “(...) El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento y, sólo podrá celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)” De igual manera, la Sentencia 2013-01143 de septiembre 9 de 2021 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) “(...) 2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios, 2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios 84. El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que*”



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

Alcaldía Local de Sumapaz

ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 602-2024-CPS-P (116816) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ Y ANDRES CAMILO ACOSTA JIMENEZ.

*expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993(...)"... Así como, lo establecido en el inciso 20 del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "(...) En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. De igual forma De conformidad al artículo 1602 del Código Civil Colombiano el cual establece que los contratos son ley para las partes, siempre y cuando no contravengan normas de orden público, así mismo, el Estatuto General de Contratación Pública, en su artículo 16 que establece lo siguiente "Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios." Es así, que dentro de los contratos se permite la modificación de los contratos estatales cuando sea necesario para cumplir con los fines de la contratación. Por las razones anteriormente señaladas y debido a la necesidad que se tiene de continuar con los procesos que el profesional ANDRÉS CAMILO ACOSTA JIMÉNEZ tiene a su cargo, entre los cuales esta continuar con la prestación de los servicios profesionales especializados para apoyar la ejecución y seguimiento de las actividades que se ejecutan en el proyecto de recreación y deporte del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, se requiere Adición y Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No contrato 602-2024-CPS-P (116816) en un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000) y el término de un (01) mes." QUINTA: Que la Adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1755 del 6 de diciembre de 2024, por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.500.000), con cargo al rubro "O23011601200000001590 Recreación y deportes", expedido por el responsable del Presupuesto del FONDO. SEXTA: Que por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la ADICIÓN y PRÓRROGA NÚMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 602-2024-CPS-P (116816) que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 602-2024-CPS-P (116816) en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.500.000), de conformidad con las consideraciones aquí señaladas, para un valor total del contrato de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$42.500.000). **CLÁUSULA SEGUNDA.** - PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 602-2024-CPS-P (116816) , por el término de UN (01) mes desde el 01 de febrero de 2025 hasta el PRIMERO (01) de MARZO de 2025. **CLÁUSULA TERCERA.** - El Contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con los términos aquí pactados cargándolas en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Adición y Prórroga No. 01. **CLÁUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 602-2024-CPS-P (116816) que no hayan sido modificadas por el presente documento permanecerán tal y como fueron estipuladas. **CLÁUSULA QUINTA.** La presente Adición y Prórroga No. 01 se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y su respectiva publicación. Para su ejecución requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal.*

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Juan Diego Pardo Trujillo – Abogado de Apoyo FDRS
Revisó: Diana Marcela Torrente – Abogada Apoyo contratación FDRS

Aprobó: Nubia Alieth Hernández–Profesional de Apoyo a contratación FDRS



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Casa de la Cultura – Corregimiento de Betania
Localidad de Sumapaz
Tel. . 5557087

Información línea 195 – www.sumapaz.gov.co

Numero de Contrato 602 de 2024

Yo, **Andrés Camilo Acosta Jiménez**, identificado con cédula de ciudadanía No **1018481815** expedida en la ciudad de Bogotá D.C.

INFORMACION PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		X
Soy Declarante de Renta año 2023		X
Debo presentar Declaración de Ingresos de vigencia anterior por contratos superiores a 3500 UVT		X
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta		X
Declaro que el 80% de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante	X	

Nota: En cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 “Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente” y el Decreto 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el art. 383 del E.T. estableciendo que esa tabla de retención allí contenida, se podrá aplicar a toda persona natural, según el art.329 del ET y modificado por la ley 1819 de 2016.

CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACION CALCULO DE RENTA	SI	NO
Pertenezco al Régimen Común del Impuesto a las ventas (Anexar Rut y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica).		X
Efectúo aportes a cuenta AFC (Ahorro fomento para la construcción) (<u>Anexar soporte de pago de aporte mensual</u>)		X
A la fecha del presente efectúo aportes VOLUNTARIOS a pensión (diferentes a los obligatorios - <u>Anexar soporte de pago de aporte mensual</u>)		X
Certificación pago Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del Empleado valor pagado año: 2023 (<u>Anexar certificación en la primera cuenta</u>)		X
Certificación pagos a medicina prepagada y/o Planes Adicionales de Salud valor pagado año: 2023 (<u>Anexar certificación en la primera cuenta</u>)		X

**CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL
CONTRATISTA**

Declaración Juramentada

Certifico que tengo dependientes, de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del E.T. y lo reglamentado en el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 099 de 2013, base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT (Anexar formato gco-gci-fl37 y sus soportes)		X
--	--	----------

Se expide y firma a los dieciséis (16) días del mes de enero del 2025

Firma: _____

Nombre: Andrés Camilo Acosta Jiménez

C.C: 108481815

Teléfono laboral: 3142544610

Correo electrónico institucional: andres.acosta@gobiernobogota.gov.co

